

Señor D.  
Superintendente de industria y Comercio  
E. S. D.

1  
13  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-133884- -00012-0000

Fecha: 2013-08-12 15:50:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 13

**Referencia:** Solicitud de privilegio para patente de invención  
**Título:** Bio-compuestos que contienen fracciones de nitrilo (Bio-compuestos de función nitrilo)  
**Solicitante:** Rio Oeste S.A.  
**Exp. No:** 09-133.884  
**Asunto:** Recurso de Reposición contra la Resolución No. 38.323 del 27 de junio de 2013.

Yo, PATRICIA OCHOA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.775.773 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 106.654 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la sociedad RIO OESTE S.A., dentro del término legal, respetuosamente manifiesto a ese Despacho que interpongo recurso de reposición en contra de la Resolución No. 38.323 de fecha 27 de junio de 2013, por medio de la cual se denegó una solicitud de patente de invención.

### HECHOS

- 1- El día 24 de noviembre de 2009, la sociedad RIO OESTE S.A., a través de apoderada presentó la solicitud de entrada a fase nacional de la solicitud internacional PCT/US2008/064659 del 23 de mayo de 2008.
- 2- El día 09 de diciembre de 2009, la sociedad RIO OESTE S.A., radicó complemento de información mediante el cual allegó el documento de cesión de derechos que hiciere falta a la solicitud.
- 3- El día 10 de diciembre de 2009, la Dirección de Nuevas Creaciones profirió un requerimiento mediante oficio No. 14.382, por medio del cual solicitó se estableciera a qué capítulo correspondía la solicitud y que se allegará documento de cesión de derechos, debidamente diligenciado.
- 4- El día 26 de abril de 2010, su Despacho profirió la Resolución No. 21.045, por medio de la cual declaró abandonada la solicitud de patente de invención, por falta de respuesta al requerimiento advertido en el oficio No. 14.382.
- 5- El día 06 de mayo de 2010, se radicó ante su Despacho el recurso de reposición en contra de la Resolución No. 21.045.
- 6- El día 20 de septiembre de 2010, su Despacho profirió la Resolución No. 49.468, por medio de la cual resolvió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad RIO OESTE S.A., y revocó la decisión contenida en la Resolución No. 21.045
- 7- El día 20 de septiembre de 2011, se publicó en la gaceta de propiedad industrial No. 632, página 1140, la solicitud de patente de la referencia, a la cual no se le presentaron oposiciones.
- 8- El día 20 de diciembre de 2011, se radicó ante su Despacho, memorial solicitando proceder con el examen de patentabilidad y adjuntando recibo de consignación por el valor correspondiente a dicho trámite.

9- El día 15 de marzo de 2013, la Dirección de Nuevas Creaciones profirió el oficio No. 5.558 por medio del cual el examinador expone una serie de objeciones, referentes a los requisitos de patentabilidad de la solicitud de patente de invención.

10- El día 27 de junio de 2013, su Despacho emitió la Resolución No. 38.323 por medio de la cual deniega la solicitud de patente de invención.

### **ARGUMENTOS DEL RECURSO**

1. La sociedad RIO OESTE S.A., al momento de designar e iniciar el trámite de entrada en fase en nacional en Colombia de la solicitud de patente internacional No. PCT/US2008/064659 del 23 de mayo de 2008, deja entrever el interés que tiene el solicitante en obtener la protección por medio de patente a una invención que cumple con los requisitos de patentabilidad y que soluciona un problema técnico.

La falta de respuesta oportuna al oficio No. 5.558 obedeció al desconocimiento del requerimiento por parte de la suscrita apoderada del solicitante, por cuanto el correo electrónico enviado por la Dirección de Nuevas Creaciones se archivó en la carpeta de spam, impidiéndome conocer el acto administrativo.

Lo anterior, lo pruebo con la copia adjunta al presente recurso de reposición y con la manifestación bajo la gravedad del juramento que realizo en éste momento al respecto.

2. Mi poderdante en el transcurso del proceso ha mostrado interés frente al trámite, por ejemplo con la solicitud, el pago del examen de patentabilidad, el ejercicio de los medios de impugnación para sortear los obstáculos que ha tenido su petición, el pago de las tasas oficiales y la respuesta al requerimiento realizado por la Dirección de Nuevas Creaciones, son actos de los que se puede deducir la importancia e interés del trámite para el solicitante y su intención de proseguir hasta obtener decisión de fondo.

3. Con el fin de subsanar la falta de respuesta a las objeciones manifestadas en el oficio No. 5.558 allego con el presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio modificado según lo manifestado por el examinador y el correspondiente recibo de pago que asciende a \$ 335.000.00 por concepto de solicitud de modificación y/o corrección a solicitud en trámite relacionada con el capítulo descriptivo o reivindicatorio y por concepto de 7 reivindicaciones adicionales.

4. Respetuosamente manifiesto al Señor Superintendente que teniendo en consideración que es deseo de todo ente gubernamental proferir decisiones de fondo, amablemente solicito se continúe con el trámite del privilegio de patente para la invención de la referencia, teniendo en consideración el interés del solicitante y su deseo de obtener la protección de los derechos de propiedad industrial que consagra la Decisión 486 de 2000

### **PETICIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, ruego a la administración revocar la Resolución No. 38.323 del día 27 de junio de 2013, por medio de la cual deniega la solicitud de patente de invención y continuar con el trámite correspondiente.

Adicionalmente, adjunto al presente memorial respuesta al oficio No. 5.558, con el fin de sanear la inconsistencia.

3

### 1. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

Las reivindicaciones originales 29 y 30 han sido modificadas con el fin de establecer su novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, por lo cual la objeción planteada por su Despacho queda atendida y solucionada de esta manera.

### 2. En las reivindicaciones

Con el objeto de atender a la observación hecha por su Despacho con respecto a las reivindicaciones, presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde se han modificado las reivindicaciones para corregir en su mayoría las objeciones hechas por su Despacho.

### 3. Novedad

Con respecto a la objeción hecha por su Despacho en cuanto a que las reivindicaciones 1, 2, 13 y 14, en D1, reivindicación 1 en D2 y reivindicaciones 1, 2, 3, 6 a 8, 10, 11 y 12 a 13 en D3, frente a novedad y nivel inventivo de una parte presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde las reivindicaciones objetadas han sido modificadas para esclarecer su novedad y nivel inventivo.

Por otro lado el análisis realizado por su Despacho, no parece correcto ya que se está afirmando que D1, D2 y D3 son iguales sin embargo esto es incorrecto. Ni siquiera la redacción de los documentos coinciden, lo que su Despacho hace es poner las palabras de la presente invención de manera forzada en los documentos citados para concluir igualdad. Esto no es cierto. Menos aún con las nuevas reivindicaciones.

La presente invención además no puede derivarse de manera evidente de los documentos D1, D2 y D3 considerados individualmente o en conjunto. Por lo tanto, el nuevo pliego de reivindicaciones no solo es nuevo sino que tiene nivel inventivo frente al arte previo citado por su Despacho.

Pedimos, por lo tanto, de manera respetuosa se acepten las nuevas reivindicaciones que presento junto con este escrito, continuar con el trámite y otorgar la patente a la presente solicitud.

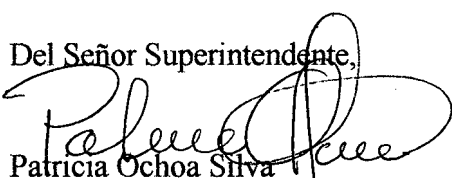
### ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio.
2. Soporte que demuestra que el correo remitido por la Superintendencia de Industria y Comercio no llegó a su destinatario final.

### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho y en mi oficina, ubicada en la Carrera 15 No. 92-36 de esta ciudad.

Del Señor Superintendente,



Patricia Ochoa Silva

C.C. 51.775.773 de Bogotá D.C

T.P.A. No. 106.654 del C. S. de la J.

## REIVINDICACIONES

- 1) Un método para la preparación de un nitrilo alifático líquido que contiene una composición que comprende las etapas de:
  - a) mezclar una fuente de cadenas laterales de ácidos grasos con una fuente de nitrógeno para formar una mezcla;
  - b) calentar la mezcla a una presión elevada en un recipiente sellable;
  - c) mientras se calienta, la eliminación del agua generada por la reacción de la mezcla con el control de calor, presión, temperatura, y el equilibrio químico a través de la transferencia de masa para conducir una reacción de la fuente de cadenas laterales de ácidos grasos con la fuente de nitrógeno irreversiblemente para formar nitrilos alifáticos líquidos en una mezcla de reacción; y
  - d) recuperar un producto líquido que contiene derivados de nitrilo de las cadenas laterales de ácidos grasos a partir de la mezcla de reacción.
- 2) El método de la reivindicación 1, en donde el método es una operación de alimentación continua y en el que los materiales de partida se reponen y la recuperación del producto líquido que contiene derivados de nitrilo se lleva a cabo mediante la separación continua de los productos de nitrilo a partir de la mezcla de reacción.
- 3) El método de la reivindicación 1 que comprende además, entre la etapa (c) y la etapa (d), un paso seleccionado de entre el grupo que consiste de: enfriar la mezcla, aliviando la presión elevada, y enfriando la mezcla y aliviando de la presión elevada.
- 4) El método de la reivindicación 1, en donde se selecciona la fuente de nitrógeno del grupo que consiste de:
  - a) urea;
  - b) biuret;
  - c) carbonato de amonio;
  - d) bicarbonato de amonio;
  - e) carbamato de amonio ; y
  - f) una mezcla de cualquiera de dos o más de (a) a (e).
- 5) El método de la reivindicación 1, en el cual la fuente de cadenas laterales de ácido graso se selecciona del grupo que consiste en:
  - a) un ácido graso;
  - b) un éster graso;
  - c) una amida grasa;
  - d) un poliglicérido;
  - e) un fosfolípido;
  - f) un glicolípido;

- 4
- g) un aceite de origen animal o grasa;
  - h) un aceite de origen vegetal o grasa, y
  - i) una mezcla de cualquiera de dos o más de (a) a (h).
- 6) El método de la reivindicación 1 que comprende además, entre la etapa (a) y la etapa (b), la etapa de calentar la mezcla a presión atmosférica.
- 7) El método de la reivindicación 1, en el que la mezcla se calienta a entre aproximadamente 150 ° C y aproximadamente 450 ° C en el paso (b).
- 8) El método de la reivindicación 1, en el que la etapa (b) comprende además las sub-etapas de:
- i) calentar y mantener la mezcla a una primera temperatura de entre aproximadamente 100 ° C y 200 ° C, y
  - ii) calentar la mezcla a una segunda temperatura de entre aproximadamente 200 ° C y aproximadamente 450 ° C.
- 9) El método de la reivindicación 8 en el que:
- durante la sub-etapa i) la presión en el recipiente sellable se mantiene a una temperatura de aproximadamente 20 psi a aproximadamente 40 psi; y
- durante la sub-etapa ii) la presión en el recipiente sellable se mantiene a desde aproximadamente 20 psi hasta aproximadamente 400 psi.
- 10) El método de la reivindicación 1, en el que se elimina el agua de la mezcla por la liberación de vapor desde el recipiente sellable mientras que se forma el agua.
- 11) El método de la reivindicación 1, en el que se elimina el agua de la reacción mediante la condensación del vapor de agua evolucionado con una trampa fría.
- 12) El método de la reivindicación 1, en el que la presión se mantiene a entre aproximadamente 20 psi y aproximadamente 400 psi en las etapas (b) a (c).
- 13) El método de la reivindicación 1, en el que la presión se mantiene a una temperatura de aproximadamente 20 psi a aproximadamente 100 psi en las etapas (b) a (c).
- 14) El método de la reivindicación 1, en el que la etapa (d) comprende la sub-etapa de la destilación de la mezcla de reacción.
- 15) El método de la reivindicación 1 que comprende además la etapa de sellar el recipiente sellable.
- 16) El método de la reivindicación 1, en el que el paso de eliminar el agua de la mezcla comprende una pluralidad de depresurizaciones controladas, periódicas, graduales, parciales del recipiente sellable, manteniendo al mismo tiempo una presión de cabeza seleccionado para retener amidas generadas.
- 17) El método de la reivindicación 16, en el que la presión de la cabeza es al menos 40% de la presión elevada.

- 18) El método de la reivindicación 16, en el que la presión de cabeza es 56% de la presión elevada.
- 19) El método de la reivindicación 1, en el que el paso de eliminar el agua de la mezcla conduce exclusivamente a la reacción de la fuente de cadenas laterales de ácidos grasos con la fuente de nitrógeno irreversiblemente para formar nitrilos alifáticos líquidos.
- 20) El método de la reivindicación 1, en el que:
- la etapa (b) comprende la sub-etapa de calentar el recipiente sellable a una temperatura de reacción de tal manera que a la presión elevada, el agua se forma por la reacción, aumentando con ello la presión en el recipiente de reacción; y
- la etapa (c) comprende la sub-etapa de liberar periódica y gradualmente el exceso de presión de la formación de agua en el recipiente sellable en una pluralidad de depresurizaciones controladas, parciales del recipiente sellable, manteniendo al mismo tiempo una presión de cabeza seleccionada para retener amidas generadas, hasta que no se observe una acumulación de presión adicional cuando el recipiente sellable está sellado, impulsando así a la reacción de la fuente de cadenas laterales de ácidos grasos con la fuente de nitrógeno irreversiblemente para formar nitrilos alifáticos líquidos.
- 21) El método de la reivindicación 1, en donde la fuente de cadenas laterales de ácidos grasos comprende al menos un poliglicérido.
- 22) El método de la reivindicación 1, en donde la fuente de cadenas laterales de ácidos grasos comprende al menos un triglicérido.
- 23) El método de la reivindicación 1, en el que la etapa (d) comprende las sub-etapas de:
- destilar el producto líquido que contiene derivados de nitrilo de las cadenas laterales de ácidos grasos formados a partir de la mezcla de reacción; y
  - recoger un primer destilado del nitrilo alifático líquido que contiene la composición para su uso como un combustible biodiesel.
- 24) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado se recoge a una temperatura de ebullición por encima de aproximadamente 240 ° C y por debajo de aproximadamente 320 ° C a presión atmosférica.
- 25) El método de la reivindicación 24, en el que la etapa (d) comprende, además, la sub-etapa de recoger un segundo destilado de ebullición por debajo de 190 ° C a presión atmosférica para su uso como un combustible de nafta.
- 26) El método de la reivindicación 25, en el que el segundo destilado es un biocombustible de entalpía más alto que metil éster de biodiesel de ácidos grasos (FAME) con un calor de combustión de aproximadamente 110% con respecto al éster metílico de ácido graso (FAME) de biodiesel.

- 27) El método de la reivindicación 24, en el que la etapa (d) comprende, además, la sub-etapa de recoger un tercer destilado de ebullición por encima de 190 ° C y por debajo de 240 ° C a presión atmosférica para su uso como un combustible de queroseno.
- 28) El método de la reivindicación 24, en el que la etapa (d) comprende, además, la sub-etapa de recoger un residuo restante en 320 ° C a presión atmosférica para su uso como combustible de caldera.
- 29) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado se recoge a una temperatura de ebullición por encima de aproximadamente 220 ° C y por debajo de aproximadamente 320 ° C a presión atmosférica.
- 30) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado se recoge a una temperatura de ebullición por encima de aproximadamente 190 ° C y por debajo de aproximadamente 280 ° C a presión atmosférica.
- 31) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado se recoge a una temperatura de ebullición por encima de aproximadamente 160 ° C y por debajo de aproximadamente 320 ° C a presión atmosférica.
- 32) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado se recoge a una temperatura de ebullición por encima de aproximadamente 180 ° C y por debajo de aproximadamente 320 ° C a presión atmosférica.
- 33) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado tiene un calor de combustión de aproximadamente 10,33 Kcal / g.
- 34) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado tiene un calor de combustión de aproximadamente 97% en relación con el diesel de petróleo.
- 35) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado es un biocombustible entalpía más alto que metil éster de biodiesel de ácidos grasos (FAME) con un calor de combustión de aproximadamente 110% con respecto al éster metílico de ácido graso (FAME) de biodiesel.
- 36) El método de la reivindicación 23, en el que el primer destilado se puede utilizar como combustible en un motor diesel.
- 37) El método de la reivindicación 1, en el que la mezcla inicialmente comprende además una presencia catalítica de agua para promover una descomposición in situ para producir amoníaco.



Received: from correo.sic.gov.co ([190.248.49.8] helo=correo3.sic.gov.co) (envelope-from <oparra@correo.sic.gov.co>) id 1UHWcm-00018B-Bv for patricia.ochoa@ochoasilva.com; Tue, 19 Mar 2013 09:

30:49 -0400

X-TMN: [NxVtSc6Mnw53hdtjDHCu1zPxELfGsDgU]  
X-Originating-Email: [oparra@correo.sic.gov.co]  
Message-ID: <f554ec8a824b55244183ba26baab3a81@silos.sic.gov.co>  
Content-Type: multipart/mixed; boundary="\_535f3748-2e8a-4581-ad4e-1aa2f2a6fea3\_"  
From: oparra@correo.sic.gov.co <oparra@correo.sic.gov.co>  
To: OCHOA SILVA PATRICIA <patricia.ochoa@ochoasilva.com>  
Subject: Fijacion en lista-REQUERIMIENTO ART 45 Solicitud- 9-133884  
Date: Tue, 19 Mar 2013 08:30:14 -0500  
Importance: Normal  
MIME-Version: 1.0  
X-OriginalArrivalTime: 19 Mar 2013 09:30:27.0209 (UTC) FILETIME=[1AA81D90:01CE8E31]  
X-P3Scan: Version 2.3.2 by <laitcg@cox.net>/<folke@ashberg.de>

--\_535f3748-2e8a-4581-ad4e-1aa2f2a6fea3\_  
Content-Type: multipart/alternative; boundary="\_7473345e-a27e-426d-8910-3003588d9992\_"

--\_7473345e-a27e-426d-8910-3003588d9992\_  
Content-Type: text/plain; charset="iso-8859-1"  
Content-Transfer-Encoding: 7bit

--\_7473345e-a27e-426d-8910-3003588d9992\_  
Content-Type: text/html; charset="iso-8859-1"  
Content-Transfer-Encoding: 7bit

```
<html>
<head>
<style><!--
.hmmessage P
{
margin:0px;
padding:0px
}
body.hmmessage
{
font-size: 12pt;
font-family:Calibri
}
--></style></head>
<body class='hmmessage'><div dir='ltr'>
</div></body>
</html>
```

--\_7473345e-a27e-426d-8910-3003588d9992\_--

--\_535f3748-2e8a-4581-ad4e-1aa2f2a6fea3\_

Content-Type: application/octet-stream

Content-Disposition: attachment; filename="Fijacion en lista-REQUERIMIENTO ART 45 Solicitud- 9-133884.eml"

Content-Transfer-Encoding: 7bit

Return-Path: <oparra@correo.sic.gov.co>

Received: from eapps-spx01.vm.eapps.com (eapps-spx01.vm.eapps.com [69.89.2.72])  
by b3se.com (8.12.11.20060308/8.12.11) with ESMTP id r2JDUQ0j005182

for <patricia.ochoa@ochoasilva.com>; Tue, 19 Mar 2013 09:30:27 -0400

Received: from correo.sic.gov.co ([190.248.49.8] helo=correo3.sic.gov.co)

by eapps-spx01.vm.eapps.com with esmtp (Exim 4.80.1)

(envelope-from <oparra@correo.sic.gov.co>)

id 1UHwcm-00018B-Bv

for patricia.ochoa@ochoasilva.com; Tue, 19 Mar 2013 09:30:49 -0400

Received: from correo.sic.gov.co (correo.sic.gov.co [192.168.1.12]) by correo3.sic.gov.co with smtp

id 1866\_07f1\_476397c0\_3cf8\_4189\_861b\_15c87d4c644f;

Tue, 19 Mar 2013 08:30:41 -0500

Received: from silos.sic.gov.co (unknown [10.20.100.3])

by correo.sic.gov.co (Postfix) with ESMTP id 12FEA7F1AC;

Tue, 19 Mar 2013 08:28:55 -0500 (COT)

Date: Tue, 19 Mar 2013 08:30:14 -0500

To: OCHOA SILVA PATRICIA <patricia.ochoa@ochoasilva.com>

From: SIC - Superintendencia de Industria y Comercio <oparra@correo.sic.gov.co>

Subject: Fijacion en lista:REQUERIMIENTO ART 45 Solicitud: 9-133884

Message-ID: <f554ec8a824b55244183ba26baab3a81@silos.sic.gov.co>

X-Priority: 3

X-Mailer: PHPMailer [version 1.73]

MIME-Version: 1.0

Content-Type: text/html; charset="iso-8859-1"

Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

X-NAI-Spam-Flag: NO

X-NAI-Spam-Threshold: 5

X-NAI-Spam-Score: 0

X-NAI-Spam-Report: 1 Rules triggered

\* 0 -- RV4522

X-NAI-Spam-Version: 2.2.0.9149 : core <4522> : streams <923741> : uri <1371351>

X-Sender-Warning: correo.sic.gov.co has no MX records

X-Filter-ID:

XtLePq6GTMn8G68F0EmQvRgw8pfRCdKzknjCyTFsGpzV8gVO9KOg3p0Y8T6LdMm5mhMxtJGOQ+f7

6nGAfC60bNg0NV71FINln2/DhJ8Zfm5Xzr6fimBRZXqCOqarRhqTdTmTTbc404ZwhkvSqbU/Lb28

aqPIRNN2/9d3ij8mypNwLOibeNnOzVUXnrZw34TwQPz6eU/0aSrg5HSa2eclhqW6PAv+dfuHmUMI

t7RPD6Bli4SqVLagqx2PPdmd4Lly5YE5enyccp7RH4WQio3uGbaqyVlmY6iwVgBC2rDGcHvSTFFn

vuZhW0F8xWwWd/J6fqB5R4VemuUI6bcEARsm0IW1QvbsIO2g5TLkUXaGyxw2LpJp0LCABrzCUvo

GcqFfh4gU6cvShKla0kXyWuiizXTIKbhYWmWViy4KTi6mdkWMY/UhVUqiq54s27y8L1WwTWkvEXX

fTK/Iq/CEWQWdtQJ05ikIDBG7q6lhAZ9BzLyOw0YMnDxbsZSqaWLykMIPjIhrGFyYrMC5q+u+mip

j+ZTAPyA36SFgsyShw0eMI0=

X-eAppsHosting-Class: unsure

X-eAppsHosting-Evidence: Combined (0.60)

X-Recommended-Action: accept

11  
13

```
<html><body><br><br><table border="0">
  <tr><td colspan="7"><div align="center"><b>ATENCION AL USUARIO</b>
</div><br></td></tr><tr><td colspan="7"><br><br></td></tr><tr><td
>cols=
pan="7"><br></td></tr><tr><td colspan="7"><br>Señor (a) Usuario (a)</td></tr><tr><td
colspan="7"><br>Referencia: Expediente N=BA 9-13=
3884 <tr><td colspan="7"><br></td></tr></td></tr><tr><td colspan="7">=
><br>Dentro del trámite de la solicitud contenido en el expediente de
>la
a referencia, se ha efectuado un requerimiento que ha sido notificado mediante el nuevo Sistema de
Notificación, el cual se publica todos los meses y podrá ser visualizado en la página web de la SIC -
Propiedad o acercarse a las instalaciones de la SIC para consultar directamente los listados y radicar la
respuesta correspondiente.<tr><td colspan="7"><b=
r></td></tr><tr><td colspan="7"><br></td></tr><tr><td
r>colspan="7"><br=
>Es importante que se verifique la fecha de vencimiento del término
>con=
cedido, para dar respuesta al requerimiento efectuado por la SIC.</td></tr><tr><td
colspan="7"><font face="Arial, Helvetica, sans-serif" size="1"><br=
><br>Este mensaje es de carácter informativo y no constituye de manera
>=
alguna parte del proceso de notificación.</font></td></tr></table></body>
y</html>
```

--\_535f3748-2e8a-4581-ad4e-1aa2f2a6fea3\_--

12  
13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0080050

Bogotá D.C., Agosto 12 de 2013 - 15:40:06

RECIBIDO DE : WOLF MENDEZ ABOGADOS ASOCIADOS LTDA

NI 830.029.907

\*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO   |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|------------|
| CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 597772711 | 12/08/2013 | 335.000.00 |

\*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

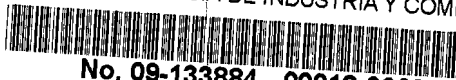
| CANT. | RENTISTICO                                       | CONCEPTO                                               | Vr. UNDITARIO | Vr. CONCEPTO |
|-------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 1     | 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES | SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION | 125.000.00    | 125.000.00   |
|       |                                                  |                                                        |               | \$125.000.00 |

SON: \*\*CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-133884- -00012-0000

Fecha: 2013-08-12 15:50:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 13

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Agosto 12 de 2013 - 15:40:06

13  
13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

|                                                                                                                                      |                       |                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>Industria y Comercio</b><br>SUPERINTENDENCIA | <b>RECIBO DE CAJA</b> | <b>No. 13 - 0080051</b>                   |
|                                                                                                                                      |                       | Bogotá D.C., Agosto 12 de 2013 - 15:40:06 |

|                                                   |                |
|---------------------------------------------------|----------------|
| RECIBIDO DE : WOLF MENDEZ ABOGADOS ASOCIADOS LTDA | NI 830.029.907 |
|---------------------------------------------------|----------------|

|                          |                 |           |           |            |            |
|--------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|------------|
| *** Soporte del Pago *** |                 |           |           |            |            |
| TIPO PAGO                | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR PAGO    |
| CONSIGNACION             | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 597772711 | 12/08/2013 | 335.000.00 |

|                           |                                                              |               |              |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| *** Conceptos Pagados *** |                                                              |               |              |
| CANT. RENTISTICO          | CONCEPTO                                                     | Vr. UNDITARIO | Vr. CONCEPTO |
| 7 50005-01-01 SOLICITUDES | 1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC | 30.000.00     | 210.000.00   |
|                           |                                                              |               | \$210.000.00 |

SON: \*\*DOSCIENTOSDIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_  
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 09-133884- -00012-0000**

Fecha: 2013-08-12 15:50:29    Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII    Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 412 REPOSPRESRECU    Folios: 13